



Certifico: Que este documento es fiel copia de su Original, el cual reposa en este despacho.

[Firma]
 Autoridad de Turismo de Panamá
 12/6/17
 FECHA

RESOLUCIÓN No. 071 /2017

De 12 de Junio de 2017

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.012/2016 de 13 de enero de 2016, se aprueba el Tarifario del Centro de Convenciones ATLAPA, publicada en la Gaceta Oficial No. 27952 de 20 de enero de 2016.

Que por voluntad de la Autoridad de Turismo de Panamá, en aras de hacer el Centro de Convenciones ATLAPA un lugar de calidad y accesibilidad para los usuarios, se ha analizado la conveniencia de modificar el Tarifario del Centro de Convenciones ATLAPA con el propósito de hacer aún más competitivo el mismo, ajustándose a los valores del mercado y a la vez ofreciendo a los usuarios un precio cónsono a la realidad comercial del país, cumpliendo con el deber social de proveer un espacio de idóneo para la promoción del turismo, fomentar las artes, los intercambios comerciales nacionales e internacionales, la promoción de la cultura y educación en todas sus expresiones, manteniendo los estándares de sus servicios y que resulte administrativa y financieramente sustentable.

Que la Autoridad de Turismo de Panamá ha procedido analizar el mercado relativo a centros de convenciones y similares, tomando en cuenta la realidad económica y comercial del país y ha decidido realizar ajustes a los precios de ciertos rubros para la utilización del Centro de Convenciones ATLAPA.

Que en virtud de lo anterior, el Administrador General de la Autoridad de Turismo de Panamá, debidamente facultado por el Decreto Ley No.4 de 27 de febrero de 2008 y en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el Tarifario del Centro de Convenciones ATLAPA el cual se adjunta en el siguiente anexo No.1 y por tanto constituye parte integral de esta resolución.

SEGUNDO: MODIFICAR la Disposición Transitoria de la Resolución No. 012/2016 de 13 de enero de 2016 y de la Resolución No.39 de 18 de febrero de 2016, que aprueba el Tarifario del Centro de Convenciones ATLAPA, quedará así:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA: La presente Resolución empezará a regir a partir su publicación en la Gaceta Oficial. Los contratos firmados previamente por razones de previsión de fechas y espacios en el Centro de Convenciones ATLAPA, mantendrán su vigencia y eficacia legal, siendo válido por quienes suscribieron los mismos, con el consecuente refrendo de la Contraloría General de la República.

Para aquellas personas naturales o jurídicas que tienen una reserva realizada y por ende haber pagado el 50% de abono del monto del arrendamiento del Centro de Convenciones ATLAPA, con fecha previa a la publicación de la presente resolución en la Gaceta Oficial, se le aplicaran las tarifas del Centro de Convenciones ATLAPA contenidas en la Resolución No.012/2016 de 13 de enero de 2016.



Modificación a Resolución No.012/16
de enero de 2016.

TERCERO: Las partes de la Resolución No. 012/2016 de 13 de enero de 2016, que no han recibido modificación se mantienen vigentes de acuerdo a la Resolución original y por lo tanto son de obligatorio cumplimiento.

CUARTO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial.

OFICIAR copia de la presente resolución a la Oficina de Control Fiscal de la Contraloría General en la ATP, a la Dirección de Administración y Finanzas de la Autoridad de Turismo de Panamá y a la Dirección del Centro de Convenciones ATLAPA, para los trámites correspondientes.

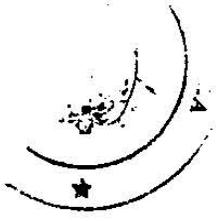
FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, Resolución No. 012/2016 de 13 de enero de 2016 y Resolución No.39 de 18 de febrero de 2016.

Gustavo Him C.
GUSTAVO HIM C.
ADMINISTRADOR GENERAL

GHC/mb/kc

Certifico: Que este documento es fiel copia de su Original, el cual reposa en este despacho.

[Signature]
Autoridad de Turismo de Panamá 12/6/17
FECHA



**Modificación a Resolución No.012/16
13 de enero de 2016.**

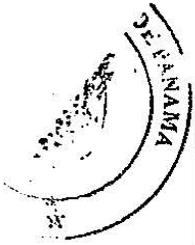
ANEXO No.1

Modificación a Resolución No.012/16
13 de enero de 2016.

Tarifas del CCA:

I. Tarifas para el arrendamiento de los espacios y lo áreas del Centro de Convenciones ATLAPA (CCA).

SALONES Y AREAS	CAPACIDAD	Dimensiones (Metros Cuadrados)M ²	Dimensiones (Pies Cuadrados)ft ²	Costo Diario (8 Horas)	Costo por Hora Extra
	TIPO DE AUDITORIO / SILLAS				
TEATRO LA HUACA	600	446.50 m ²	4,498.00 ft ²	B/. 1,000.00	B/. 125.00
VESTIBULO PRINCIPAL-TEATRO LA HUACA		1,441.90 m ²	15,520.48 ft ²	B/. 1,080.00	B/. 135.00
CAMERINOS TEATRO LA HUACA		186.90 m ²	2,011.77 ft ²		
TEATRO ANAYANSI				B/. 7,000.00	B/. 500.00
VESTIBULO INFERIOR-TEATRO ANAYANSI	2,806 BUTACAS EN TOTAL 1,152 BALCON 1,654 LUNETAS	1,224.37 m ²	13,179.01 ft ²	B/. 1,110.00	B/. 138.50
VESTIBULO SUPERIOR-TEATRO ANAYANSI		858.30 m ²	12,165.00 ft ²	B/. 774.00	B/. 96.75
CAMERINOS TEATRO ANAYANSI		800.10 m ²	8,611.12 ft ²		
GREEN ROOM MONTAJE				B/. 150.00	
BAR LOS CAYUCOS		594.00 m ²	6,393.76 ft ²	B/. 570.00	B/. 94.13
AREA DE EXHIBICIONES / EVENTOS					
EL VALLE - LA TOTUMA ALTURA 15'	1,200	2,164.00 m ²	11,651.00 ft ²	B/. 2,250.00	B/. 281.25
LAS ISLAS 3/3 ALTURA 30'	3,000	3,200.00 m ²	34,218.00 ft ²	B/. 3,840.00	B/. 480.00
LAS ISLAS 2/3	2,000	2,160.00 m ²	22,812.00 ft ²	B/. 2,592.00	B/. 324.00
LAS ISLAS 1/3	1,000	1,080.00 m ²	11,406.00 ft ²	B/. 1,296.00	B/. 162.00
VESTIBULO PRINCIPAL LOS TAPICES	1,200	1,600.00 m ²	6,940.00 ft ²	B/. 1,920.00	B/. 240.00
AREA DE CARGA		1,600.00 m ²	13,773.00 ft ²	B/. 1,440.00	B/. 180.00
Las sillas no están incluidas dentro del costo de arrendamiento diario, solo se hace referencia a la capacidad del área respectiva.					
SALONES DE REUNIONES					
VESTIBULO DE SALONES		1,121.00 m ²	12,066.34 ft ²	B/. 1,344.00	B/. 168.00
BOQUETE	200	194.00 m ²	2,109.00 ft ²	B/. 240.00	B/. 30.00
CHAQUIRA	140	145.50 m ²	2,055.00 ft ²	B/. 210.00	B/. 26.25
BEJUCO *	60	105.50 m ²	526.00 ft ²	B/. 150.00	B/. 18.75
CHOCOE *	60	105.50 m ²	526.00 ft ²	B/. 150.00	B/. 18.75
TRENZADO **	60	106.00 m ²	548.00 ft ²	B/. 150.00	B/. 18.75
LAGUNILLA **	60	106.00 m ²	548.00 ft ²	B/. 150.00	B/. 18.75
PORTOBELLO	350	250.00 m ²	2,521.00 ft ²	B/. 480.00	B/. 60.00
SAN LORENZO	350	250.00 m ²	2,641.00 ft ²	B/. 480.00	B/. 60.00
SITIO CONTE	25	40.00 m ²	473.00 ft ²	B/. 120.00	B/. 15.00
KUNA	25	40.00 m ²	473.00 ft ²	B/. 120.00	B/. 15.00
NAOS	10	25.16 m ²	274.00 ft ²	B/. 60.00	B/. 7.50
PERICO	10	17.94 m ²	193.00 ft ²	B/. 60.00	B/. 7.50
FLAMENCO	10	17.94 m ²	193.00 ft ²	B/. 75.00	B/. 9.38
FARRALLON	10	25.16 m ²	274.00 ft ²	B/. 75.00	B/. 9.38
LAS CESTAS	200	191.00 m ²	2,055.00 ft ²	B/. 240.00	B/. 30.00
IBACUET		231.00 m ²	2,486.46 ft ²	B/. 480.00	B/. 60.00
SALON C1		16.28 m ²	175.00 ft ²	B/. 35.00	
SALON C6		22.20 m ²	239.00 ft ²	B/. 35.00	
SALON CC2		16.28 m ²	175.00 ft ²	B/. 35.00	
SALON C7		17.02 m ²	183.00 ft ²	B/. 35.00	



Modificación a Resolución No.012/16
13 de enero de 2016.

SALON C8		24.42 m ²	263.00 ft ²	B/. 35.00	
SALON CC3		17.76 m ²	191.00 ft ²	B/. 35.00	
SALON C9		22.20 m ²	239.00 ft ²	B/. 35.00	
SALON C10		17.02 m ²	183.00 ft ²	B/. 35.00	
SALON CC4		17.76 m ²	191.00 ft ²	B/. 35.00	
SALON C11		22.2 m ²	239.00 ft ²	B/. 35.00	
CAFETERIA ISLAS (OFICINA)				B/. 60.00	
CAFETERIA ISLAS				B/. 250.00	

* Se pueden unir los dos (2) salones

** Se pueden unir los dos (2) salones

Las sillas no están incluidas dentro del costo del arrendamiento diario; sólo se hace referencia a la capacidad del área respectiva.

II. Tarifas para el arrendamiento de mobiliario y/o equipo del Centro de Convenciones ATLAPA (CCA).

ARTÍCULO (Mobiliario y/o Equipo)	COSTO POR UNIDAD
Caja Fuerte (tarifa diaria)	B/.40.00
Carro de baño maría	B/.50.00

*** El resto de las tarifas para el arrendamiento del mobiliario y/o equipo del Centro de Convenciones ATLAPA (CCA), que no han sido modificadas permanecen iguales de acuerdo a la Resolución No.012/16 de 13 de enero de 2016.

IV. Tarifas para el arrendamiento del mobiliario y/o equipos de los TEATROS (áreas tipo auditorio) del Centro de Convenciones ATLAPA (CCA).

MOBILIARIO y/o EQUIPO	COSTO
Intercomunicadores adicionales (clear-com) tarifa diaria por unidad	B/. 20.00
Máquina de Humo: operador y líquido (tarifa diaria)	B/. 50.00
Pantalla Gigante del T. Anayansi (tarifa diaria)	B/. 100.00
Ciclorama (Las Islas y Teatro La Huaca) (tarifa diaria)	B/. 200.00
Consola Iprecon de 36 canales (Las Islas) (tarifa diaria)	B/. 100.00
Consola Iprecon de audio de 40 Yamaha PM3000 (tarifa diaria)	B/. 100.00
Rack de reductores (dimmer) con 6 unidades 1.3 k (tarifa diaria por unidad)	B/. 35.00
1 (una) Lámpara Par 64 de 1kw con conector y cable (tarifa diaria)	B/. 10.00
1 (una) Lámpara Lekos con conector y cable (tarifa diaria)	B/. 10.00
1 (un) Fresnel con conector y cable (tarifa diaria)	B/. 10.00
1 (un) CD player (reproductor de discos compactos) (tarifa diaria)	B/. 10.00
Lámpara de Ciclorama de 4 colores (tarifa diaria)	B/. 10.00
Consola de 96 canales Perla Avoline (tarifa diaria)	B/. 150.00
Bocina de monitoreo adicional (tarifa diaria)	B/. 35.00
Ecuilizador de 1/3 de octava 31 bandas (tarifa diaria)	B/. 15.00
Procesador de efectos (Reverb) (tarifa diaria)	B/. 15.00
Procesador de efectos (Delay) (tarifa diaria)	B/. 15.00
Sub Bajo (Bocina de bajos) (tarifa diaria)	B/. 35.00
Podium Acrílico (tarifa diaria)	B/. 50.00
Podium con sonido incorporado (tarifa diaria)	B/. 50.00
Micrófono Inalámbrico (tarifa diaria)	B/. 25.00
Piano grande ajustable 6'x 8' (no incluye afinamiento) (tarifa diaria)	B/. 300.00
Luces módulo Varilite (tarifa diaria)	B/. 50.00
Señal de audio para televisión (tarifa diaria)	B/. 35.00
Sistema de voceo con técnico (tarifas diarias) (Es obligatorio en ferias)	B/. 50.00

*** El resto de las tarifas para el arrendamiento del mobiliario y/o equipos de los TEATROS (áreas tipo auditorio) del Centro de Convenciones ATLAPA (CCA), que no han sido modificadas permanecen iguales de acuerdo a la Resolución No.12/16 de 13 de enero de 2016.

Modificación a Resolución No.012/16
13 de enero de 2016.

V. Tarifas de equipos y/o servicios derivados del uso de la energía eléctrica en el Centro de Convenciones ATLAPA (CCA).

DESCRIPCION DEL EQUIPO O SERVICIO	COSTO	COSTO (Pedido en evento)
Energía eléctrica para unidad móvil de televisión Max. una salida de 2,000 W (tarifa diaria)	B/. 75.00	B/. 100.00
Conexión eléctrica de 220 voltios para equipo de televisión – unidad móvil (tarifa diaria)	B/. 100.00	B/. 100.00
Salida eléctrica de 0-300 W. (tarifa diaria)	B/. 7.50	B/. 10.00
Salida eléctrica de 300-500 W. (tarifa diaria)	B/. 10.00	B/. 12.50
Salida eléctrica de 501-1000 W. (tarifa diaria)	B/. 15.00	B/. 17.50
Salida eléctrica de 1001-2000 W. (tarifa diaria)	B/. 20.00	B/. 22.50
Uso de planta eléctrica (tarifa diaria)	B/. 150.00	B/. 175.00
Uso de salidas eléctricas durante el montaje (tarifa por hora o fracción)	B/. 5.00	NO APLICA
Sistema de audio para televisión (tarifa diaria)	B/. 75.00	B/. 87.50
Salida eléctrica de ¼ caballo de fuerza 120v. (tarifa diaria)	B/. 15.00	B/. 17.50
Salida eléctrica de ½ caballo de fuerza 120v. (tarifa diaria)	B/. 20.00	B/. 22.50
Salida eléctrica de 1 caballo de fuerza 30-208v. (tarifa diaria)	B/. 30.00	B/. 32.50
Salida eléctrica de 2 caballo de fuerza 30-208v. (tarifa diaria)	B/. 35.00	B/. 37.50
Salida eléctrica de 5 caballo de fuerza 30-208v. (tarifa diaria)	B/. 40.00	B/. 42.50
Salida eléctrica de reflectores de 75W. (spot-lights) (tarifa diaria)	B/. 17.50	B/. 20.00

VI. Tarifas por el uso de equipos o servicios brindados por proveedores externos, pero que son utilizados en el CCA.

SERVICIOS	PORCENTAJE QUE SE COBRARÁ AL ARRENDATARIO DEL CCA, SOBRE EL MONTO TOTAL PAGADO POR EL SERVICIO EXTERNO
Internet	Cinco por ciento (5%)
Instalaciones de modulares	Cinco por ciento (5%)
Alquiler de plantas decorativas-vegetación (naturales o artificiales)	Cinco por ciento (5%)
Servicio de Aseo	Cinco por ciento (5%)
Servicio de Seguridad	Cinco por ciento (5%)
Alquiler de mobiliario	Cinco por ciento (5%)
Señal de cable, circuito cerrado de video seguridad, circuito cerrado de televisión (CCTV) o antenas	Cinco por ciento (5%)

VII. Tarifas para introducción de licores en el CCA.

LICORES	BOTELLA	LITRO	½ GALON	GALON	CAJA
Champaña	B/. 4.00	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Espumante	B/. 2.00	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Whisky, Ginebra y Vodka	B/. 3.00	B/. 4.00	B/. 5.00	B/. 6.00	No Aplica
Vinos	B/. 2.00	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Ron	B/. 2.00	B/. 3.00	B/. 4.00	B/. 5.00	No Aplica
Cerveza	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	B/. 1.00

*** No se aplicará ningún tipo de exoneraciones ni descuento en estos rubros de licor.

Certifico: Que este documento es fiel copia de su Original, el cual reposa en este despacho.


Autoridad de Turismo de Panamá

12/06/17
FECHA